TUCUMAN

RESOLUCION 257/2018
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)

Acta Acuerdo Complementaria entre Escuela y Centro de Atención Primaria de la Salud.
Del: 12/06/2018; Boletín Oficial 19/06/2018

VISTO, que por las presentes actuaciones la Jefatura del Departamento Infanto Juvenil de la Dirección General de Programa Integrado de Salud, solicita autorización para la firma del Acta Acuerdo Complementaria entre Escuela y Centro de Atención Primaria de la Salud, en el marco de las Asesoría Escolares, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 señala que la firma de dicha Acta Acuerdo Complementaria a nivel local, tiene como finalidad la formalización del proyecto Asesoría Escolares a fin de otorgar el marco jurídico, considerando que en el mismo intervienen los Ministerios de Educación y de Salud Pública de Tucumán;

Que se agrega que las Asesorías Escolares surgen como estrategia de abordaje a la población adolescente por el PNSIA (Programa Nacional de Salud Integral Adolescente) del Ministerio de Salud de la Nación, y por el área de construcción de comunidad educativa del Ministerio de Educación de la Nación;

Que las asesorías escolares se iniciaron formalmente en la provincia el 1° de julio de 2.015, en las Áreas Centro, Sur y Este de la Provincia, desarrollándose actualmente en las cuatro Áreas Programáticas, con el apoyo de los Ministerios antes mencionados y también de UNICEF que marca a las asesorías como una línea estratégica de los proyectos que financia;

Que cabe destacar que a nivel nacional y a nivel provincial el Ministerio de Salud Pública se encuentra abocado a brindar un abordaje integral a este grupo etáreo;

Que a fs. 2/3 se agrega modelo de “Acta Acuerdo Complementaria entre Escuela y Centro de Atención Primaria de la Salud-en el Marco de las Asesoría Escolares”, respecto de la cual no se formulan observaciones legales para su aprobación;

Que a fs.6/7 se adjunta fotocopia del Convenio Marco de Cooperación y Articulación Territorial Interministerial, suscripto en fecha 09-10-2015 entre los Ministerios de Educación, de Desarrollo Social y de Salud Pública todos dependientes de la provincia de Tucumán, el cual tiene como objetivo articular entre las partes acciones tendientes a la promoción y ejecución de políticas públicas en el ámbito educativo a efectos de garantizar los derechos esenciales de niños, niñas, adolescentes y a la población escolar en su conjunto;

Que la Cláusula Quinta de dicho Convenio Marco, establece que la concreción de las acciones conjuntas se formalizarán mediante acuerdos específicos, a los que se denominarán Actas Complementarias, mediante las cuales se definirán las condiciones particulares de las mismas, el tiempo estimado para su ejecución y los mecanismos de implementación;

Que a fs.13 toma intervención el señor Secretario Ejecutivo Médico del Organismo, autorizando la continuidad del trámite;

Que en cuanto al encuadre legal del pedido formulado, se debe destacar que de conformidad a lo normado por el artículo 9.4 de la Ley n° 5.652, es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud dictar las normas internas de funcionamiento

del Sistema;
Que por los motivos expuestos, no existen objeciones legales que formular a la presente gestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.14 y vta.,
LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar el modelo de Acta Acuerdo Complementaria a suscribirse entre Escuela y Centro de Atención Primaria de la Salud-en el Marco de las Asesoría Escolares, amparada en el Convenio Marco de Cooperación y Articulación Territorial Interministerial (expte. n° 2744/110-M-2015), que se adjunta a fs.2/3, la que como Anexo pasa formar parte integrante de la presente Resolución.
Art. 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ANEXO
Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos